

Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; y la Resolución Suprema N° 003-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, hasta por la suma de S/ 36 543.22 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 22/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019;

#### Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

#### Artículo 3.- Acciones administrativas

La Oficina de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

#### Artículo 4.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial el Peruano y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS ([www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ  
Presidenta (e)  
Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

1867310-1

## PRODUCE

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020 sobre productos químicos industriales y otros

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2020-INACAL/DN

Lima, 1 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 001-2020-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos

al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2020, a través del Informe N° 001-2020-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2020, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 001-2020-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 35 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Tecnología química; corresponde aprobarlas en su versión 2020 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020:**

NTP 311.273:1983 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de níquel para galvanoplastia. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.273:1983 (Revisada el 2010)
NTP 311.309:1988 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bórx técnico. Determinación de la materia insoluble en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.309:1988 (Revisada el 2010)
NTP 311.312:1988 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido bórico técnico. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.312:1988 (Revisada el 2010)
NTP 311.002:1972 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido nítrico. Requisitos y clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.002:1972 (Revisada el 2010)
NTP 311.004:1973 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoníaco. Requisitos y clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.004:1973 (Revisada el 2010)
NTP 311.112:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bisulfuro de carbono. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.112:1976 (Revisada el 2010)

NTP 311.113:1978 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Oxígeno. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.113:1978 (Revisada el 2010)	NTP 311.308:1988 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido bórico técnico. Determinación del contenido de ácido bórico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.308:1988 (Revisada el 2010)
NTP 311.120:1974 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Anhídrido carbónico licuado. Requisitos, métodos de ensayo y muestreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.120:1974 (Revisada el 2010)	NTP 311.310:1988 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bórax técnico. Determinación de óxido de sodio y óxido de boro. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.310:1988 (Revisada el 2010)
NTP 311.132:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco anhidro. Muestreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.132:1976 (Revisada el 2010)	NTP 311.311:1988 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bórax técnico. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.311:1988 (Revisada el 2010)
NTP 311.137:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco anhidro. Método para determinar el residuo por evaporación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.137:1976 (Revisada el 2010)	NTP 311.314:1991 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio y amonio. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.314:1991 (Revisada el 2010)
NTP 311.138:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco anhidro. Método para determinar el contenido de aceite. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.138:1976 (Revisada el 2010)	NTP 311.316:1989 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Metil isobutil cetona. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.316:1989 (Revisada el 2010)
NTP 311.139:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco anhidro. Método para determinar el contenido de gases inertes. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.139:1976 (Revisada el 2010)	NTP 311.001:2010 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido sulfúrico. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.001:2010
NTP 311.155:1975 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Silicato de Sodio. Requisitos, métodos de ensayo y muestreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.155:1975 (Revisada el 2010)	NTP 311.049:2010 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido sulfúrico. Muestreo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.049:2010
NTP 311.164:1982 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido acético. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.164:1982 (Revisada el 2010)	NTP 311.141:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco solución. Método para determinar el residuo por evaporación a 100 °C. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.141:1976 (Revisada el 2010)
NTP 311.168:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Acetileno. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.168:1976 (Revisada el 2010)	NTP 311.150:1979 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Azufre. Determinación de cenizas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.150:1979 (Revisada el 2010)
NTP 311.170:1982 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Formol. Requisitos, métodos de ensayo y muestreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.170:1982 (Revisada el 2010)	NTP 311.140:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco solución. Método para determinar la concentración de NH <sub>3</sub> . 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.140:1976 (Revisada el 2010)
NTP 311.190:1979 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de zinc. Requisitos, métodos de ensayo y muestreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.190:1979 (Revisada el 2010)	NTP 311.136:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco anhidro. Método para determinar la concentración de NH <sub>3</sub> . 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.136:1976 (Revisada el 2010)
NTP 311.238:1982 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio. Determinación de la materia insoluble en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.238:1982 (Revisada el 2010)	NTP 311.109:1976 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido sulfúrico óleum – 25 % SO <sub>3</sub> . 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.109:1976 (Revisada el 2010)
NTP 311.239:1982 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio. Determinación del contenido de metales pesados. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.239:1982 (Revisada el 2010)	<b>Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:</b>	
NTP 311.257:1982 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carburo de calcio. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.257:1982 (Revisada el 2010)	NTP 311.273:1983 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de níquel para galvanoplastia. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.258:1989 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Alcohol isopropílico. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.258:1989 (Revisada el 2010)	NTP 311.309:1988 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bórax técnico. Determinación de la materia insoluble en agua. 1ª Edición
NTP 311.259:1989 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Acetona. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.259:1989 (Revisada el 2010)	NTP 311.312:1988 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido bórico técnico. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición
NTP 311.307:1988 (revisada el 2020)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido bórico técnico. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.307:1988 (Revisada el 2010)	NTP 311.002:1972 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido nítrico. 1ª Edición
		NTP 311.004:1973 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Amoniaco. 1ª Edición
		NTP 311.112:1976 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bisulfuro de carbono. 1ª Edición
		NTP 311.113:1978 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Oxígeno. 1ª Edición
		NTP 311.120:1974 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Anhídrido carbónico licuado. 1ª Edición
		NTP 311.132:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO ANHIDRO. Métodos de muestreo. 1ª Edición



NTP 311.137:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO ANHIDRO. Método para determinar el residuo por evaporación. 1ª Edición
NTP 311.138:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO ANHIDRO. Método para determinar el contenido de aceite. 1ª Edición
NTP 311.139:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO ANHIDRO. Método para determinar el contenido de gases inertes. 1ª Edición
NTP 311.155:1975 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Silicato de Sodio. 1ª Edición
NTP 311.164:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido acético. 1ª Edición
NTP 311.168:1976 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Acetileno. 1ª Edición
NTP 311.170:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Formol. 1ª Edición
NTP 311.190:1979 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de cinc. 1ª Edición
NTP 311.238:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación de la materia insoluble en agua. 1ª Edición
NTP 311.239:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación del contenido de metales pesados. 1ª Edición
NTP 311.257:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carburo de calcio. 1ª Edición
NTP 311.258:1989 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Alcohol isopropílico. 1ª Edición
NTP 311.259:1989 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Acetona. 1ª Edición
NTP 311.307:1988 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido bórico técnico. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.308:1988 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido bórico técnico. Determinación del contenido de ácido bórico. 1ª Edición
NTP 311.310:1988 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bórax técnico. Determinación de óxido de sodio y óxido de boro. 1ª Edición
NTP 311.311:1988 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Bórax técnico. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.314:1991 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio y amonio. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.316:1989 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Metil isobutil cetona. 1ª Edición
NTP 311.001:2010	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido sulfúrico. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición
NTP 311.049:2010	ÁCIDO SULFÚRICO. Extracción y preparación de muestras. 2ª Edición
NTP 311.141:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO SOLUCIÓN. Método para determinar el residuo por evaporación a 100°C. 1ª Edición NTP 311.150:1979 (Revisada el 2010) AZUFRE. Determinación de cenizas. 1ª Edición
NTP 311.140:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO SOLUCION. Método para determinar la concentración de NH <sub>3</sub> . 1ª Edición
NTP 311.136:1976 (Revisada el 2010)	AMONIACO ANHIDRO. Método para determinar la concentración de NH <sub>3</sub> . 1ª Edición
NTP 311.109:1976 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Ácido sulfúrico Óleum – 25 % SO <sub>3</sub> . 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO DIRECTORA  
Dirección de Normalización

1867272-1

## Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2020-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTO;

El Informe N° 017-2020-PRODUCE-PNIPA/DO de la Dirección de Operaciones, Informes N° 036 y 039-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informes N° 027 y 029-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP de las Unidades de innovación en Pesca y Acuicultura, que remite la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que resultaron adjudicados con Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, en el marco de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019 (SIA, SIAD, SEREX y SFOCA), y el Informe N° 029-2020-PRODUCE-PNIPA/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, de fecha 31 de diciembre de 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B "Subproyectos", se establece entre otros que: "Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo ("Acuerdo de Subproyecto") a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (b) Asegurarse de que cada Acuerdo de Subproyecto se elabore con base en el modelo de formulario aprobado por el Banco e incluido en el Manual de Operaciones, donde el Prestatario, a través